



# *Resolución Directoral*

**N° 189-2021-PCM/OGA**

Lima, 26 de noviembre de 2021

**VISTOS;**

El Acta N° 14-2021-CAFAE/SG-PCM de fecha 18 de noviembre de 2021, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las Trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por Resolución del Titular del Pliego;

Que, el mencionado Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se encuentra integrado, entre otros, por tres (3) trabajadores/as en representación de los/las trabajadores/as del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros. Al mismo tiempo, se elige tres (3) representantes suplentes;

Que, en el mes de diciembre de 2021 concluirá el período de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/as trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros - CAFAE SG-PCM;

Que, en tal sentido se llevará a cabo un proceso interno para la elección de tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes de los/las trabajadores/as de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de nuestra institución, para el período 2022-2023;

Que, mediante el Acta N° 14-2021-CAFAE/SG-PCM de fecha 18 de noviembre de 2021, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, período 2020-2021, acordó la conformación del Comité Electoral para las elecciones de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, período 2022-2023;

Que, mediante Informe N° D000452-2021-PCM-ORH del 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos recomienda la emisión del acto resolutivo de conformación del Comité Electoral encargado de llevar a cabo las elecciones de los/las Representantes Titulares y Suplentes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM, para el período 2022-2023; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas; y el Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG-PCM, formalizado con Resolución Directoral N° 188-2021-PCM/OGA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los/las tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, para el período 2022-2023, propuestos con Acta N° 14-2021-CAFAE/SG-PCM del 18 de noviembre de 2019, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las Trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM, a los siguientes servidores/as:

- Sr. JAVIER ROBERTO ESPINOZA AGUILAR, servidor comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Sra. GLADYS VEGA MENDOZA, servidora comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria.
- Sra. VIOLETA CARDOSO LARA, servidora del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Vocal.

**Artículo 2.-** Transcribir la presente Resolución a los/las servidores/as mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las Trabajadores/as de la Secretaría General - CAFAE SG-PCM, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**MARIA ISABEL JHONG GUERRERO**  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN